I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	**Nro de PAA:**	**VIGENCIA 2026**
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	01 de septiembre de 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO	
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA – RÉGIMEN ESPECIAL	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar CONTRATO DE SUMINISTRO, conforme lo disponen los artículos 29 y 30 del Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024. (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, como institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, requiere mantener condiciones de calidad, confiabilidad y oportunidad en los servicios diagnósticos que ofrece a la población usuaria. Dentro de dichos servicios, el laboratorio clínico constituye un componente esencial para apoyar la valoración médica, la toma de decisiones clínicas; el seguimiento de tratamientos y la detección oportuna de condiciones de salud que requieren intervención asistencial.

El control de calidad externo en laboratorio clínico permite evaluar, mediante materiales, programas y parámetros técnicos independientes, la confiabilidad de los resultados emitidos por el servicio. Esta actividad resulta relevante porque los exámenes de laboratorio inciden directamente en el diagnóstico, manejo y seguimiento de los pacientes, por lo cual la Entidad debe procurar que los procesos analíticos se mantengan dentro de estándares adecuados de precisión, exactitud, trazabilidad y seguridad.

La necesidad institucional se relaciona con la ejecución del programa de control de calidad externo en áreas propias del laboratorio clínico, tales como química clínica, uroanálisis, hematología, serología y parasitología, de manera que se cuente con elementos de verificación periódica frente al desempeño de

los procedimientos utilizados. El desarrollo de este programa permite identificar desviaciones, adoptar acciones de mejora, soportar técnicamente los resultados y fortalecer la gestión de calidad del servicio. La contratación proyectada contribuye al cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas exigibles a los servicios de salud, especialmente en lo relacionado con la gestión de calidad, seguridad del paciente, confiabilidad de los resultados diagnósticos y mejoramiento continuo. La continuidad de estos controles resulta conveniente para evitar fallas no detectadas en los procesos de análisis, reducir riesgos derivados de resultados imprecisos y disponer de soportes verificables sobre el comportamiento de las mediciones realizadas en el laboratorio.

En consecuencia, la Entidad requiere adelantar la contratación de los materiales, programas o elementos necesarios para la ejecución del control de calidad externo del laboratorio clínico, con el fin de asegurar la disponibilidad de los insumos requeridos, fortalecer la operación asistencial, respaldar la calidad técnica de los resultados y garantizar que el servicio se preste bajo condiciones de confiabilidad, oportunidad y suficiencia para la atención de los usuarios.

1.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD.

El alcance de la necesidad comprende el suministro y entrega de materiales de control y la habilitación o disposición de los programas necesarios para ejecutar el control de calidad externo del laboratorio clínico de la Entidad, incluyendo, según corresponda, las áreas de química clínica, uroanálisis, hematología de cinco partes, serología plus NQS y parasitología. La ejecución deberá permitir que el laboratorio clínico cuente con insumos o programas de referencia para verificar el comportamiento de sus procesos analíticos, realizar seguimiento a los resultados obtenidos, soportar técnicamente las actividades de control y conservar evidencia documental de la ejecución. El objeto incluirá la entrega o disponibilidad de los materiales, reportes, certificados, soportes técnicos, instrucciones de uso, acompañamiento requerido y demás elementos necesarios para que el programa de control de calidad externo pueda desarrollarse de manera completa durante el plazo contractual.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.

Por las características del mismo, se trata de un CONTRATO DE SUMINISTRO de naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

2.1.-OBJETO: *"SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONTROL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS.".*

2.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contrato iniciara con la firma del acta de inicio y finalizara el **31 de diciembre de 2026**.

2.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(1) Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y financiera, conforme a las condiciones pactadas y a las instrucciones impartidas por la supervisión. (2) Cumplir oportunamente las obligaciones contractuales, legales, tributarias, comerciales, laborales y de seguridad social que le correspondan durante la ejecución. (3) Atender las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por la supervisión del contrato dentro de los términos razonables que le sean indicados. (4) Garantizar que los bienes, materiales, programas, soportes o servicios suministrados cumplan con las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad y suficiencia requeridas para satisfacer la necesidad institucional. (5) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información institucional, técnica, asistencial, administrativa o de usuarios a la que tenga acceso con ocasión del contrato. (6) Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar la ejecución del objeto contractual, el cumplimiento del plazo, la calidad de los bienes o servicios entregados o la satisfacción de la necesidad. (7) Presentar los documentos, soportes, informes, facturas o cuentas de cobro requeridos para el trámite de pago y para la verificación del cumplimiento contractual. (8) Obrar con diligencia, buena fe, transparencia y responsabilidad en todas las actuaciones derivadas del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS / ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

(1) Suministrar y entregar los materiales de control requeridos para la ejecución del programa de control de calidad externo del laboratorio clínico, conforme a las áreas incluidas en el contrato. (2) Garantizar la disponibilidad del control de calidad externo para química clínica, uroanálisis, hematología de cinco partes, serología plus NQS y parasitología, de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables. (3) Entregar los materiales, accesos, reportes, certificados, fichas técnicas, instrucciones, soportes o documentos necesarios para la adecuada ejecución y verificación del programa. (4) Asegurar que los productos o servicios entregados correspondan a materiales aptos para uso en laboratorio clínico y cumplan condiciones de calidad, conservación, identificación y trazabilidad. (5) Realizar la entrega en el lugar indicado por la Entidad, asumiendo las condiciones de transporte, embalaje y manejo necesarias para preservar la integridad de los materiales suministrados. (6) Brindar orientación técnica relacionada con el uso, registro, envío, procesamiento o consulta de resultados del programa de control de calidad externo, cuando sea requerido por el laboratorio clínico. (7) Atender oportunamente las inquietudes, inconsistencias, novedades o reclamaciones que se presenten en relación con los materiales suministrados, los reportes o la ejecución del programa. (8) Reponer o corregir, cuando haya lugar, los materiales, soportes o reportes que presenten defectos, errores, inconsistencias o incumplimiento de las condiciones técnicas pactadas. (9) Entregar evidencia documental de cumplimiento, incluyendo reportes, certificados o constancias de participación y resultados del control externo, cuando aplique.

(10) Cumplir las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad exigibles para actividades relacionadas con servicios de laboratorio clínico.

3.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

La idoneidad requerida para la ejecución contractual se sustenta en la necesidad de contar con una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, técnica, comercial y operativa para suministrar materiales, programas o servicios asociados al control de calidad externo de laboratorio clínico. Cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar que su objeto social o actividad económica se relaciona con la comercialización, suministro, distribución o prestación de servicios asociados a reactivos, insumos, materiales, equipos, accesorios o soluciones para laboratorio clínico, así como capacidad para atender obligaciones de entrega, soporte y garantía. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar formación mínima técnica, tecnológica o profesional en áreas relacionadas con laboratorio clínico, bacteriología, química, ciencias de la salud, administración de servicios de salud, distribución de insumos médicos o actividades afines al objeto contractual. En cualquier caso, se exigirá experiencia mínima de hasta doce (12) meses en suministro, distribución, comercialización, operación, soporte o acompañamiento de insumos, materiales, programas o servicios relacionados con laboratorio clínico, control de calidad, reactivos, dispositivos, equipos o actividades del sector salud, sin perjuicio de que la Entidad pueda verificar certificaciones, registros, antecedentes, capacidad operativa y demás soportes que acrediten suficiencia para atender la necesidad.

3.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades**, así como de las normas relacionadas con la prevención del **Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)**, el contratista deberá garantizar la implementación de mecanismos de autocontrol y gestión del riesgo que permitan **prevenir, detectar y mitigar** cualquier riesgo asociado a estas actividades ilícitas dentro de la ejecución del contrato.

3.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

En el marco de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá:

1. **Implementar medidas de debida diligencia** en todas las transacciones relacionadas con la ejecución contractual, asegurando la correcta administración de los recursos públicos y evitando su uso indebido.

2. **Garantizar la transparencia en la contratación de personal y proveedores**, asegurándose de que no existan vínculos con personas o entidades incluidas en listas restrictivas nacionales o internacionales por actividades relacionadas con LA/FT/FPADM.

3. **Permitir auditorías y controles** por parte de la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con SAGRILAF.

4. **Reportar operaciones sospechosas** ante las autoridades competentes en caso de identificar cualquier transacción o actividad que pueda representar un riesgo de **lavado de activos o financiación del terrorismo**.

5. **Conservar documentos relacionados con la ejecución del contrato** por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad de todas las operaciones y garantizando la disponibilidad de información para auditorías o requerimientos de las autoridades.

6. **Capacitar a su personal** sobre los riesgos asociados a LA/FT/FPADM y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo del contrato.

3.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con **SAGRILAF** podrá generar las siguientes consecuencias:

1. **Terminación anticipada del contrato**, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

2. **Aplicación de sanciones administrativas y económicas** conforme a las cláusulas establecidas en el contrato y la normatividad vigente.

3. **Reporte a las autoridades competentes**, incluyendo la **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)** y demás entidades de control, en caso de evidenciarse indicios de actividades sospechosas.

4.- VALOR Y FORMA DE PAGO

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($9.861.500) M/CTE.

4.1. Forma de Pago

La E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de entrega, ejecución o cumplimiento, hasta completar el valor total pactado, previa aprobación del supervisor del contrato, presentación de factura electrónica o cuenta de cobro cuando aplique, informe o soporte de actividades y entregas realizadas, certificado de cumplimiento expedido por la supervisión, formato de obligaciones tributarias cuando sea requerido y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, disponibilidad de PAC, flujo de caja y programación financiera de la Entidad. Para el último pago, además de los documentos ordinarios de pago, deberá presentarse informe final o soporte equivalente que discrimine el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los documentos necesarios para el cierre financiero, contable, presupuestal y contractual.

5. -ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector económico relacionado con materiales y programas de control de calidad externo para laboratorio clínico hace parte del mercado especializado de reactivos, insumos, equipos, accesorios y servicios de apoyo técnico para instituciones prestadoras de servicios de salud. Este mercado se caracteriza por requerir proveedores con conocimiento técnico, capacidad logística, trazabilidad documental y manejo de productos o programas que inciden directamente en la confiabilidad de los resultados diagnósticos.

En Colombia, los laboratorios clínicos públicos y privados demandan materiales de control, programas de evaluación externa, reactivos, insumos y soportes técnicos que permitan verificar el desempeño de sus procesos analíticos. La demanda se encuentra asociada al cumplimiento de condiciones de calidad, seguridad del paciente, gestión del riesgo asistencial y mejoramiento continuo, elementos que adquieren especial importancia cuando los resultados de laboratorio sirven de base para decisiones médicas, tratamientos, remisiones y seguimiento de usuarios.

La oferta sectorial suele estar integrada por distribuidores especializados, empresas comercializadoras de reactivos e insumos para laboratorio clínico, proveedores de programas de control externo, representantes de marcas nacionales o internacionales y operadores con capacidad de entregar reportes, certificados o soportes técnicos. La disponibilidad de estos bienes y servicios puede depender

de inventarios, importaciones, tiempos de distribución, vigencia de programas anuales, condiciones de conservación, compatibilidad técnica y canales de soporte.

El comportamiento del sector está influenciado por variables como la tasa de cambio, los costos de importación, la disponibilidad de materiales especializados, los requisitos de calidad, la logística de entrega en municipios alejados de centros principales de distribución, la necesidad de soporte técnico oportuno y las condiciones de conservación de los insumos. Por esta razón, la contratación no debe analizarse únicamente desde el precio unitario, sino también desde la completitud del programa, la oportunidad de entrega, el respaldo técnico, la trazabilidad y la posibilidad de obtener evidencia documental del control externo.

Para una Empresa Social del Estado, la contratación de este tipo de suministros o programas tiene relación directa con la continuidad y confiabilidad del servicio de laboratorio clínico. El sector exige valorar la idoneidad técnica del proveedor, la calidad de los materiales, la pertinencia de las áreas cubiertas, la suficiencia de los soportes, la garantía de los bienes o servicios suministrados y la capacidad de atender requerimientos durante la ejecución contractual.

Desde la perspectiva contractual, este tipo de necesidad puede estructurarse como suministro cuando el objeto principal recae en la entrega periódica o continuada de materiales, programas, accesos, reportes o componentes asociados al control de calidad externo. La modalidad debe analizarse con base en la naturaleza de la necesidad institucional, el régimen especial aplicable a la Empresa Social del Estado, la cuantía, el manual interno de contratación y la conveniencia de asegurar la disponibilidad del programa durante el periodo requerido.

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

41116105 – REACTIVOS O SOLUCIONES QUÍMICAS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
41000000	41110000	41116100	41116105	Reactivos o soluciones químicas

7- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación se fundamenta en el régimen jurídico especial aplicable a las Empresas Sociales del

Estado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual estas entidades se someten al régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En todo caso, la actividad contractual debe orientarse al cumplimiento del objeto misional de la Entidad y a la prestación adecuada de los servicios de salud.

Así mismo, resulta aplicable el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en virtud del cual las entidades estatales con régimen contractual exceptuado deben observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. En consecuencia, aunque el contrato se adelante bajo régimen especial, deben respetarse los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, selección objetiva, publicidad, planeación y moralidad administrativa.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 impone a las Empresas Sociales del Estado la obligación de adoptar estatutos de contratación conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. En ese marco se expidió la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, las cuales constituyen referentes normativos para la estructuración de los procesos contractuales de las E.S.E., junto con el estatuto o manual interno de contratación adoptado por la Entidad.

Conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, la contratación directa procede en los eventos definidos por el régimen interno, atendiendo la cuantía, naturaleza del objeto, necesidad institucional y reglas especiales previstas para la Entidad. En este caso, el proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa de régimen especial, en atención al objeto, cuantía y necesidad de garantizar la continuidad y calidad del servicio de laboratorio clínico.

En cuanto a la tipología contractual, se adopta el contrato de suministro, por tratarse de una contratación orientada a la entrega de materiales, programas o componentes relacionados con el control de calidad externo del laboratorio clínico durante un periodo determinado. Esta tipología resulta coherente con la naturaleza del objeto y con el artículo 968 del Código de Comercio, que concibe el suministro como la obligación de cumplir prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios a cambio de una contraprestación.

8- ANÁLISIS DE MERCADO:

El estudio de mercado parte de la identificación de los componentes requeridos para ejecutar el programa de control de calidad externo del laboratorio clínico, incluyendo materiales, programas, reportes, certificados y soportes técnicos asociados a las áreas de química clínica, uroanálisis,

hematología, serología y parasitología. La estimación económica debe considerar que no se trata únicamente de una compra aislada de insumos, sino de una solución técnica que permite verificar la confiabilidad de los procesos analíticos desarrollados por el laboratorio.

Los valores del mercado para este tipo de suministros o programas dependen de la cantidad de áreas incluidas, la cobertura anual o periódica, la naturaleza de los materiales de control, la disponibilidad de reportes, la existencia de certificados, la trazabilidad de los resultados, el soporte técnico ofrecido, los costos logísticos y las condiciones de entrega. También inciden factores como la especialidad del producto, la procedencia nacional o importada, la estabilidad de los insumos, las condiciones de conservación y la capacidad de atención frente a novedades durante la ejecución.

En el mercado colombiano existen proveedores especializados en reactivos, insumos, equipos, accesorios y programas para laboratorio clínico, lo cual permite contar con referentes económicos para estimar el valor del contrato. No obstante, la comparación debe realizarse teniendo en cuenta la naturaleza técnica del servicio, la cobertura de las áreas requeridas, el periodo de ejecución, la inclusión de reportes o certificados y la utilidad institucional de disponer de evidencia objetiva sobre el desempeño del laboratorio.

El presupuesto estimado debe comprender los costos directos e indirectos necesarios para la entrega o disponibilidad de los materiales de control, el acceso o participación en el programa, la generación de reportes, la entrega de soportes, el transporte, la administración, los tributos aplicables, la atención técnica y la garantía legal o natural de calidad. La evaluación económica debe valorar la relación entre el precio, la cobertura del programa, el plazo y la importancia de mantener controles externos que respalden la seguridad y calidad del servicio.

La razonabilidad del valor se aprecia frente al alcance técnico requerido por la Entidad, la cantidad de programas o áreas incluidas, la naturaleza especializada de los materiales y la necesidad de contar con soporte documental para la gestión de calidad del laboratorio clínico. En este tipo de contratación, el análisis económico debe ponderar no solo el menor costo, sino también la continuidad del programa, la suficiencia técnica, la oportunidad de entrega y la utilidad de los reportes o certificados para la toma de decisiones institucionales.

Con fundamento en lo anterior, el valor estimado de la contratación resulta coherente con la naturaleza del suministro, la cobertura anual del programa, las áreas de laboratorio incluidas, la calidad esperada de los materiales, los costos asociados a entrega y soporte, y la importancia institucional de garantizar control externo sobre los resultados diagnósticos. En todo caso, el pago deberá condicionarse a la verificación de cumplimiento, recibo a satisfacción, certificación

de supervisión, presentación de los soportes requeridos y disponibilidad de PAC, flujo de caja y programación financiera de la Entidad.

9 - ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

En la futura contratación se identifican riesgos asociados a la planeación, contratación y ejecución del suministro o programa de control de calidad externo. En la etapa de planeación puede presentarse una definición insuficiente de la necesidad, selección inadecuada de la tipología contractual, error en la identificación de las áreas requeridas o falta de coherencia entre objeto, plazo, valor y forma de pago. Para mitigar este riesgo, la Entidad deberá verificar previamente la necesidad del laboratorio clínico, el alcance técnico, los soportes disponibles, la modalidad de selección y la correspondencia del objeto con el régimen especial aplicable.

En la etapa de contratación pueden presentarse riesgos relacionados con la falta de documentos habilitantes, inconsistencias en la información jurídica o tributaria, ausencia de soportes de experiencia, imposibilidad de suscripción o demoras en el perfeccionamiento del contrato. Este riesgo se mitiga mediante revisión documental previa, verificación de antecedentes, validación de capacidad jurídica, confirmación del objeto social o actividad económica y exigencia de los documentos necesarios antes de la suscripción y ejecución.

En la ejecución pueden presentarse riesgos de entrega tardía, entrega incompleta, inconsistencias en los materiales o programas, falta de reportes, dificultades de soporte técnico, problemas de conservación, imposibilidad de uso por parte del laboratorio o incumplimiento de las condiciones de calidad. Estos riesgos deberán controlarse mediante seguimiento permanente de la supervisión, actas de recibo, verificación de soportes técnicos, revisión de certificados o reportes, requerimientos oportunos y exigencia de correcciones o reposiciones cuando haya lugar.

También se identifican riesgos financieros y presupuestales asociados a la disponibilidad de PAC, flujo de caja, programación de pagos, aplicación de tributos y oportunidad en la radicación de facturas o cuentas de cobro. Para su mitigación, los pagos deberán sujetarse al cumplimiento contractual, disponibilidad financiera de la Entidad, revisión presupuestal, presentación completa de documentos y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Finalmente, pueden presentarse riesgos regulatorios, técnicos y de calidad relacionados con cambios normativos, requisitos del servicio de laboratorio clínico, exigencias de habilitación, trazabilidad de resultados y conservación de soportes. La mitigación de estos riesgos requiere actualización normativa permanente, seguimiento por parte del área responsable, conservación de la documentación contractual y técnica, y adopción de acciones correctivas cuando se identifiquen desviaciones durante la ejecución.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de exogenia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales (suministro) y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

10- GARANTÍAS.

La Entidad, en atención a la naturaleza del objeto, cuantía, forma de pago y análisis de riesgos de la contratación directa de régimen especial, no exigirá garantía única de cumplimiento. No obstante, lo anterior no exonera al contratista de responder por la garantía legal, natural o comercial de calidad de

los bienes, materiales, programas, reportes, soportes o servicios suministrados, ni de atender las correcciones, reposiciones o aclaraciones que resulten procedentes cuando se evidencien defectos, incumplimientos o inconsistencias atribuibles a la ejecución contractual.

11 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplica

12 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI _X_ NO_____

13 - IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato de prestación de servicios serán aplicables únicamente en los casos y bajo las condiciones previstas en la normatividad vigente.

Cuando la fuente de financiación del contrato corresponda a recursos del **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** o del componente de salud del **Sistema General de Participaciones (SGP)**, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la **Constitución Política**, el artículo 25 de la **Ley 1751 de 2015**, el artículo 9 de la **Ley 100 de 1993**, así como lo precisado por el **Concepto Jurídico No. 20254240080427 2 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, **no se realizará retención, descuento ni pago de estampillas, tasas o contribuciones municipales** que afecten la destinación específica de dichos recursos.

En los casos en que el contrato se financie con recursos diferentes a los señalados en el inciso anterior, la **E.S.E. aplicará de forma unilateral**, en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten pertinentes, los siguientes descuentos:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	1 %.
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Industria y Comercio	1 %
Estampilla Pro Deporte	1 %

Parágrafo: El contratista reconoce que la determinación y aplicación de estos descuentos se realiza por la E.S.E. en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, y que podrá modificarse en caso de cambios normativos o pronunciamientos de autoridad competente.

Se expide en Pensilvania – Caldas, el día 01 de septiembre de 2026.

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE
E.S.E Hospital Local San Juan de Dios.

Proyecto: Juan David Gálvez Molina – Asesor de Contratación.
Reviso: EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO – Gerente.
Aprobó: Comité de compras – ESE HOSPITAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS
Nit: 890801719-3
AVENIDA LA SALLE PENSILVANIA CALDAS Tel. 8555175

Registro Presupuestal No.
RP1 - 18944
Sep-16-2026

Tercero VINALAB DISTRIBUCIONES SAS **C.C./Nit** 901022858 CUIN
Documento **No** CDP No. CD1-000018135
Contrato CONTRATOS **No** 115-2026 _7KA0WVBP6
Proyecto

Detalles CONTRATO CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INFORMACION LABORATORIO
CONTRATO CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INFORMACION LABORATORIO

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CD1-000018135				
2		Gastos		
2.1		Funcionamiento		0.00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de produ cción		
2120202008 871590 1		Servicio de Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	9,861,500.00	

Son : NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS **Total** **9,861,500.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró SUPERUSUARIO **Aprobó** **Ordenador Gasto**

PITRE MONTERO EDINSON RAFAEL
C.C. No 85459037

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 el dia Sep-16-2026

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS
MUNICIPIO	PENSILVANIA
SERVICIO EVALUADO	Psicología
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	05-Junio-2024

La siguiente encuesta se aplica con el fin de obtener información que nos permita el mejoramiento continuo de la calidad del personal de salud de la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios y la atención general que presta la Institución. Agradecemos sus valiosos aportes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**SI**	**NO**
1. ¿Tuvo alguna dificultad al concretar una cita y/o ingresar al hospital?		X
2. ¿El personal de salud a cargo le saludo	X	
3. Conoce usted al funcionario que lo atendió		X
4. ¿Conoce los derechos y deberes que tiene usted como paciente?	X	
5. ¿La información suministrada fue clara, suficiente, comprensible y oportuna según sus necesidades?	X	
6. ¿Considera que el personal del hospital le brindo un trato empático, cálido, amable, y cortés?	X	
7. ¿Considera que durante la atención se le garantizó su privacidad auditiva y visual?	X	
8. ¿Piensa usted que dentro de la atención otorgada se le respetaron sus creencias, religión y/o cultos?	X	
9. ¿Siente que el hospital le permitió la participación y vinculación de sus familiares en su procedimiento médico?	X	
10. ¿Se siente usted seguro con la atención recibida por el personal médico y asistencial del hospital?	X	
11. ¿Considera que el tiempo de espera fue aceptable?	X	
12. ¿Conoce los mecanismos para interponer una queja?		X

13. ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido por parte del hospital?	**EXCELENTE**	**BUENO**	**REGULAR**	**MALO**	**MUY MALO**
		X			

14. ¿Recomendaría a sus familiares y amigos recibir atención del Hospital Local San Juan de Dios?	**DS**	**PS**	**DN**	**PN**
		X		

Definitivamente SI: DS
Probablemente Sí: PS
Definitivamente No: DN
Probablemente No: PN

OBSERVACIONES ADICIONALES: no hay ninguna queja

Nota:
Su nombre y teléfono son opcionales, cabe aclarar que la información que aquí se recolecta es confidencial, para uso estrictamente institucional.

Nombre: Sofia Cardona
Documento: 1024507993
Teléfono: 3146869296

Favor marque con una X, en el criterio que usted considere pertinente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS
Nit: 890801719-3
AVENIDA LA SALLE PENSILVANIA CALDAS Tel. 8555175

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD1 - 18135
Sep-01-2026

Documento **No** _7KA0WLHTA

Detalles CONTRATO CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INFORMACION LABORATORIO
CONTRATO CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INFORMACION LABORATORIO

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS con cargo a la siguiente imputacion

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produ cción	
2120202008 871590 1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	9,861,500.00

Son : NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS **Total** **9,861,500.00**

Fecha de la certificación Sep-01-2026

Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboró SUPERUSUARIO

Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

Observaciones

PITRE MONTERO EDINSON RAFAEL
C.C. No 85459037

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS
MUNICIPIO	PENSILVANIA
SERVICIO EVALUADO	Psicología
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	15-06-24

La siguiente encuesta se aplica con el fin de obtener información que nos permita el mejoramiento continuo de la calidad del personal de salud de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios y la atención general que presta la Institución. Agradecemos sus valiosos aportes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**SI**	**NO**
1. ¿Tuvo alguna dificultad al concretar una cita y/o ingresar al hospital?		X
2. ¿El personal de salud a cargo le saludo	X	
3. Conoce usted al funcionario que lo atendió	X	
4. ¿Conoce los derechos y deberes que tiene usted como paciente?		X
5. ¿La información suministrada fue clara, suficiente, comprensible y oportuna según sus necesidades?	X	
6. ¿Considera que el personal del hospital le brindo un trato empático, cálido, amable, y cortés?	X	
7. ¿Considera que durante la atención se le garantizó su privacidad auditiva y visual?	X	
8. ¿Piensa usted que dentro de la atención otorgada se le respetaron sus creencias, religión y/o cultos?	X	
9. ¿Siente que el hospital le permitió la participación y vinculación de sus familiares en su procedimiento médico?	X	
10. ¿Se siente usted seguro con la atención recibida por el personal médico y asistencial del hospital?	X	
11. ¿Considera que el tiempo de espera fue aceptable?	X	
12. ¿Conoce los mecanismos para interponer una queja?		X

13. ¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido por parte del hospital?	**EXCELENTE**	**BUENO**	**REGULAR**	**MALO**	**MUY MALO**
	X				

14. ¿Recomendaría a sus familiares y amigos recibir atención del Hospital Local San Juan de Dios?	**DS**	**PS**	**DN**	**PN**
	X			

Definitivamente SI: **DS**
Probablemente Sí: **PS**
Definitivamente No: **DN**
Probablemente No: **PN**

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Nota:
Su nombre y teléfono son opcionales, cabe aclarar que la información que aquí se recolecta es confidencial, para uso estrictamente institucional

Nombre: DANNA ALEJANDRA CALDERÓN CARMONA
Documento: 1004853047
Teléfono: 3049135028

Favor marque con una X, en el criterio que usted considere pertinente.

Pensilvania - Caldas, 02 de septiembre de 2026.

Señor/a:
VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S.
E.S.M

ASUNTO: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA EN CONTRATACIÓN.**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito y de manera respetuosa me permito extenderle la invitación para que presente propuesta a la **E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA**, con el fin de proceder a suscribir CONTRATO DE SUMINISTRO bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – RÉGIMEN ESPECIAL según lo contemplado en el Numeral 6 del Artículo 13 del *Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024* proferido por la junta Directiva de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios.

OBJETO	***"SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONTROL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS.".***
VALOR	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($9.861.500) M/CTE.
FORMA DE PAGO	La E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de entrega, ejecución o cumplimiento, hasta completar el valor total pactado, previa aprobación del supervisor del contrato, presentación de factura electrónica o cuenta de cobro cuando aplique, informe o soporte de actividades y entregas realizadas, certificado de cumplimiento expedido por la supervisión, formato de obligaciones tributarias cuando sea requerido y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, disponibilidad de PAC, flujo de caja y programación financiera de la Entidad. Para el último pago, además de los

	documentos ordinarios de pago, deberá presentarse informe final o soporte equivalente que discrimine el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los documentos necesarios para el cierre financiero, contable, presupuestal y contractual.
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del contrato, hasta el **31 de diciembre de 2026.**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	(1) Suministrar y entregar los materiales de control requeridos para la ejecución del programa de control de calidad externo del laboratorio clínico, conforme a las áreas incluidas en el contrato. (2) Garantizar la disponibilidad del control de calidad externo para química clínica, uroanálisis, hematología de cinco partes, serología plus NQS y parasitología, de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables. (3) Entregar los materiales, accesos, reportes, certificados, fichas técnicas, instrucciones, soportes o documentos necesarios para la adecuada ejecución y verificación del programa. (4) Asegurar que los productos o servicios entregados correspondan a materiales aptos para uso en laboratorio clínico y cumplan condiciones de calidad, conservación, identificación y trazabilidad. (5) Realizar la entrega en el lugar indicado por la Entidad, asumiendo las condiciones de transporte, embalaje y manejo necesarias para preservar la integridad de los materiales suministrados. (6) Brindar orientación técnica relacionada con el uso, registro, envío, procesamiento o consulta de resultados del programa de control de calidad externo, cuando sea requerido por el laboratorio clínico. (7) Atender oportunamente las inquietudes, inconsistencias, novedades o reclamaciones que se presenten en relación con los materiales suministrados, los reportes o la ejecución del programa. (8) Reponer o corregir, cuando haya lugar, los materiales, soportes o reportes que presenten defectos, errores, inconsistencias o incumplimiento de las condiciones técnicas pactadas. (9) Entregar evidencia documental de cumplimiento, incluyendo reportes, certificados o constancias de participación y resultados del control externo, cuando aplique. (10) Cumplir las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad

	exigibles para actividades relacionadas con servicios de laboratorio clínico.
REQUISITOS	• Propuesta. • Copia de la Cedula de ciudadanía. • Copia del Rut. • Formato único de hoja de vida. • Certificado de antecedentes Fiscales. • Certificado de antecedentes Disciplinarios. • Certificado de antecedentes Judiciales. • Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas. • Certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos) • Declaración juramentada de bienes y rentas actualizada. • Copia de Acta de Grado y/o diploma. • Certificados que acrediten la experiencia. • Deberá realizar el pago mensual de la seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos), mínimo sobre el 40% del valor mensual de la prestación del servicio.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Si resuelve presentar propuesta tenga en cuenta lo siguiente por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el contrato expresamente por prestación de servicios así mismo el contratista deberá acreditar como condición para que se efectué el pago que por su propia cuenta y riesgo estará afiliado a los sistemas se de seguridad social integral en especial a salud y pensión en forma obligatoria y a riesgos profesionales en forma voluntaria según lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el decreto 1703 de 2003 y decreto 510 de 2003 y 2800 de 2005.
EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS	La Entidad, en atención a la naturaleza del objeto, cuantía, forma de pago y análisis de riesgos de la contratación directa de régimen especial, no exigirá garantía única de cumplimiento. No obstante, lo anterior no exonera al contratista de responder por la garantía legal, natural o comercial de calidad de los bienes, materiales, programas, reportes, soportes o servicios suministrados, ni de atender las correcciones, reposiciones o aclaraciones que resulten procedentes

	cuando se evidencien defectos, incumplimientos o inconsistencias atribuibles a la ejecución contractual.

Se expide en Pensilvania – Caldas, el día 02 de septiembre de 2026

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE
E.S.E Hospital Local San Juan de Dios.

Proyecto: Juan David Gálvez Molina – Asesor de Contratación.
Reviso: EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO – Gerente.
Aprobó: Comité de compras – ESE HOSPITAL

Pensilvania - Caldas, 03 de septiembre de 2026.

Señor/a:

VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S.

E.S.M

ASUNTO: *COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.*

Cordial saludo

De manera respetuosa y sin más preámbulo me permito comunicarle que una vez evaluado los documentos allegados por su parte, su propuesta ha sido aceptada, razón por la cual le manifiesto la imperiosa necesidad de presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes para la suscripción del respectivo contrato y proceder a su inicio.

Avenida la Salle, Conmutador 311 321 9876 – Teléfono- 3225156840

gerencia@esehospitallocalsanjuandediospensilvaniacaldas.gov.co

Cordialmente.

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE
E.S.E Hospital Local San Juan de Dios.

Aprobó: Comité de compras – ESE HOSPITAL

VINALAB DISTRIBUCIONES SAS
Calle 67 N° 9A-66 Manizales - Caldas
Teléfono: 8754642 - 8754357 Cel: 3113092412
E-mail: gerencia@vinalabdistribuciones.com

NIT 901022858

REACTIVOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO CLÍNICO

COTIZACION

No 1432

CLIENTE	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	890801719 3	**TELEFONO**	8555109	COTIZACIÓN	
DIRECCION	AVENIDA LA SALLE, SECTOR PEN	**FORMA DE PAGO**	Credito	**FECHA DOCUMENTO**	**FECHA VENCIMIENTO**
VENDEDOR	LUIS ALFONSO VINASCO VILLA	**CIUDAD**	Pensilvania	03/09/2026	11/10/2026

Código Product	Descripción	Cantidad	Nota	Valor Unitario	IVA	Total
SGCC001	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA QUIMICA CLINICA	1,00	PROGAMA ANUAL	1.837.000	0%	1.837.000
SG-US4	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA UROANALISIS	1,00	PROGAMA ANUAL	2.194.500	0%	2.194.500
SGHEM4	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HEMATOLOGIA 5 PARTES	1,00	PROGAMA ANUAL	2.805.000	0%	2.805.000
SGNQSSEP-POC	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO SEROLOGIA PLUS NQS	1,00	PROGAMA ANUAL	3.025.000	0%	3.025.000
GP001	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA PARASITOLOGIA	1,00	BONIFICADO	0	0%	0

CONDICIONES COMERCIALES

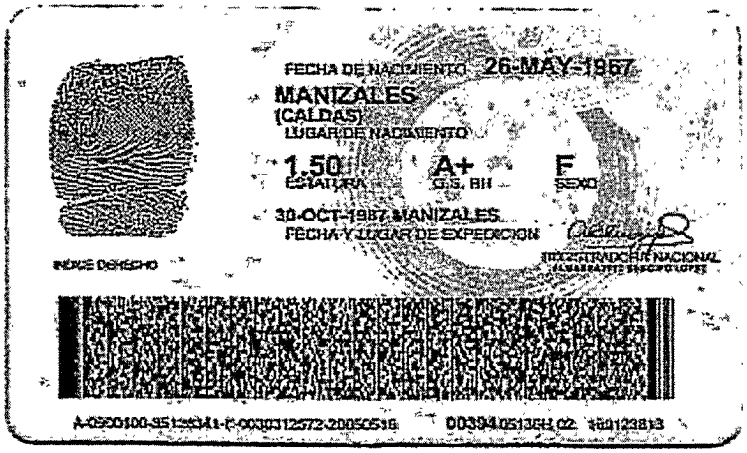
Forma De Pago:
Tiempo de entrega:
Validez de la oferta:
Pedido mínimo:
Cobro de fletes:

SUBTOTAL	9.861.500
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DOCUMENTO	9.861.500

Valor en Letras
NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS

Firma Responsable


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 30.312.572
VINASCO VILLA
APELLIDOS
MARIA CLEMENCIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1967
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
30-OCT-1987 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:18:30
Recibo No. H000051969, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1DZEQ8nQqh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTOS ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3147711500 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB ccmpc.org.co Y DEL CORREO ELECCIONES2026@CCM.ORG.CO.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S.
Nit : 901022858-5
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 182274
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 67 Nro. 9A-66
Barrio : SULTANA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : gerencia@vinalabdistribuciones.com
Teléfono comercial 1 : 3113092412
Teléfono comercial 2 : 3206894613
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 67 9A-66
Barrio : SULTANA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : gerencia@vinalabdistribuciones.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de octubre de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2016, con el No. 74345 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización de productos e insumos para laboratorio clínico, médicos, farmacéuticos y cosméticos, material médico quirúrgico, insumos y dispositivos de odontología, insumos de aseo y desinfección de alto nivel, medicamentos, dispositivos para veterinaria, equipos de biomédica y mantenimiento de los mismos, demás insumos y productos relacionados con la salud, en desarrollo del objeto principal de la sociedad. Esta podrá contratar y licitar, formar parte de otras sociedades, y fusionarse con ellas, celebrar contratos de cambio en todas sus modalidades, dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés. Además podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	3.333,3333
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,003

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 429.000.000,00
No. Acciones	1.430,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 429.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, entre otras, las siguientes: - Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad; - Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales; - Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos; - Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida; - Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos; - Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de octubre de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2016 con el No. 74345 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA CLEMENCIA VINASCO VILLA	C.C. No. 30.312.572
SUPLENTE	LUIS ALFONSO VINASCO VILLA	C.C. No. 1.053.825.595

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2020-01 del 14 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2020 con el No. 85894 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HERNAN BAENA GOMEZ	C.C. No. 10.256.221	36822-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01 del 20 de noviembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas	87419 del 28 de diciembre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4773
Actividad secundaria Código CIIU: G4664
Otras actividades Código CIIU: C3313

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VINALAB DISTRIBUCIONES
Matrícula No.: 75569
Fecha de Matrícula: 26 de mayo de 1997
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 67 9A-66
Barrio : SULTANA
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.578.892.099,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4773.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141030998020

(415)7707212489984(8020) 000014103099802 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 8 5 8	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 67 9 A 66

42. Correo electrónico facturacion@vinalabdistribuciones.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 8 9 0 0 7 9 4	3 1 1 3 0 9 2 4 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 3	2 0 1 6 1 0 2 7	4 6 6 4	2 0 1 6 1 0 2 7	3 3 1 3	4 6 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VINASCO VILLA MARIA CLEMENCIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 02:27:17PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141030998020

(415)7707212489984(8020) 000014103099802 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 8 5 8	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 1 0 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 0 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 8 2 2 7 4	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 1 0 2 5
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 9 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141030998020

(415)7707212489984(8020) 000014103099802 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 8 5 8	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 0 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 1 2 5 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VINASCO	VILLA	MARIA	CLEMENCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 1 0 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 3 8 2 5 5 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VINASCO	VILLA	LUIS	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141030998020

(415)7707212489984(8020) 000014103099802 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 8 5 8	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 5 6 2 2 1		3 6 8 2 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BAENA	GOMEZ	HERNAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 1 1 1 8 9		2 1 3 5 5 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AGUDELO	LONDOÑO	KAREN	DAYANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 1 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141030998020

(415)7707212489984(8020) 000014103099802 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 8 5 8	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: VINALAB DISTRIBUCIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: CALLE 67 9A-66

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 7 5 5 6 9	1 9 9 7 0 5 2 6
168. Teléfono: 8 7 5 4 6 4 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302183300

PIB
12:13:39

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010228585:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302183197

PIB
12:12:42

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CLEMENCIA VINASCO VILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30312572:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de septiembre de 2026, a las 14:08:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30312572
Código de Verificación	303125722609161408 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de septiembre de 2026, a las 14:10:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010228585
Código de Verificación	9010228585260916141025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:11:49 PM horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30312572**

Apellidos y Nombres: **VINASCO VILLA MARIA CLEMENCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2026 02:13:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30312572** y Nombre: **MARIA CLEMENCIA VINASCO VILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147805546** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:14:52 horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30312572,** Apellidos y Nombres **VINASCO VILLA MARIA CLEMENCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA**, con NIT **890801719-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30312572 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/07/2026 04:04 PM

Código Verificación: **K957YTZEUV**

Válida hasta: **01/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Asunto: Descargado Carpeta Ciudadana Digital
Motivo: Documento descargado desde la Carpeta Ciudadana Digital
Fecha firma: 03/07/2026
Correo electrónico: carpeta@and.gov.co
Nombre de usuario: Carpeta Ciudadana
ID transacción: ce30c2a0-0038-40aa-9c77-06c3814a38f5

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: VINALAB DISTRIBUCIONES SAS

SIGLA

NIT No. 901.022.858-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [0 6]

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CALDAS
MUNICIPIO MANIZALES	DIRECCIÓN CALLE 67 9ª-66	
TELÉFONOS 8754642	FAX 8754357	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

Insumos y reactivos para laboratorio clínico	Material médico quirúrgico

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Hospital Felipe Suarez de Salamina caldas	X		313-7311038	31 Diciembre 2025	$ 589.404.500
Hospital san Juan de Dios de Pensilvania caldas	X		311-3219876	31 Diciembre 2025	$253.965.000
Hospital San Vicente de Paul Anserma caldas	X		8968278	31 Diciembre 202	$490.000.000
Hospital Departamental Universitario Santa sofia	X		8879200	31 Diciembre 2025	$443.078.162
Assbasalud ESE	X		8848458	31 Diciembre 2025	$183.764.342

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
VINASCO	VILLA	MARIA CLEMENCIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C X C.E. PASAPORTE	30'312.572	Representante Legal X Apoderado	$800.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10, LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o, LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 06 de julio 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Sistema Integrado de Gestión	UNIVERSIDAD DE CALDAS	
	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INHABIILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
	CÓDIGO: R-3218-P-CC-762	VERSIÓN: 1

Manizales, Junio 30 de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DE CALDAS
Manizales – Caldas

Asunto: Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

El/la suscrito/a **MARIA CLEMENCIA VINASCO VILLA** , identificado/a con cédula de ciudadanía N° **30.312.572** de **Manizales**, actuando en nombre propio y/o representación legal de la empresa **VINALAB DISTRIBUCIONES SAS**, con NIT **901.022.858-5**, declaro bajo la gravedad del juramento, de forma libre, espontánea y consciente, que el abajo firmante, ni los socios o accionistas de la persona jurídica, ni los miembros y/o colaboradores que se vincularán para el cumplimiento del objeto contractual, nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, especialmente:

1- Estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de conformidad con lo establecido en la constitución y las leyes.

2- Estar incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

3- Estar incurso el suscrito o la sociedad que represento, en alguna de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado, que genere la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

4- No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

5- No haber desempeñado el suscrito o alguno de los socios o accionistas de la compañía, funciones públicas al interior de la Universidad de Caldas dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, o estar desempeñando cargo público en la Universidad de Caldas, ni en ninguna otra institución del Estado.

6- No soy cónyuge o compañero(a) permanente con servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno de la Universidad de Caldas, ni tengo parentesco con ellos dentro del primer y segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil

7- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para trámite de contratación.

Atentamente,

MARIA CLEMENCIA VINASCO VILLA
CC.30.312.572
Tel. 3113092412
Calle 67 # 9ª - 60

VINALAB
Distribuciones S.A.S
NIT: 901.022.858-5
RÉGIMEN COMÚN

Calle 67 N° 9A - 66
Tel: 875 4357
gerencia@vinalabdistribuciones.com
www.vinalabdistribuciones.net
Manizales

REACTIVOS
EQUIPOS
Y ACCESORIOS
PARA LABORATORIOS

Manizales, 24 de Junio 2026

HERNAN BAENA GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 10.256.221 expedida en Manizales actuando en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la empresa **VINALAB DISTRIBUCIONES SAS** con NIT 901.022.858-5, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que la empresa a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a paz y saldo dentro de los últimos 6 meses de acuerdo con las disposiciones en materia de seguridad social, artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y la ley 789 de 2002 artículo 50, por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993 y la ley 488 de 1998" con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo.

Atentamente,



Firma
Cedula10.256.221de Manizales
TP 36822-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.256.221

BAENA GOMEZ

APELLIDOS

HERNAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1962

SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

26-JUN-1980 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0900100-00070821-M 0010256221-20080915 0003341413A 2 4520002824

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES YRENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración

Fecha de publicación: 11-09-2026

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	CLEMENCIA	VINASCO	VILLA

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 30'312.572

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA Departamento: CALDAS Municipio: MANIZALES

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA Departamento: CALDAS Municipio: MANIZALES

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: VINALAB DISTRIBUCIONES SAS

Lugar de sede

País: COLOMBIA Departamento: CALDAS Municipio: MANIZALES

Dirección: Calle 67 9ª66

Cargo o función que cumple: Gerente

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	101.480.000
Cesantías e intereses de cesantías	$15.114.000
Gastos de representación	
Arriendos	$38'400.000
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	154'994.000

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	BANCO BOGOTA	$11'704.953
CUENTA DE AHORROS	BANCOOMEVA	$257.043.609
CUENTA DE AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL	$48.287.642

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	CALDAS	MANIZALES	$200.000.000
FINCA	COLOMBIA	CALDAS	MANIZALES	$ 110.000.000

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO BANCO BOGOTA	2'6500000

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
VINALAB DISTRIBUCIONES	SOCIO	90%	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: No [X] [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento: CEDULA DE EXTRANJERIA Número:

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y en cargos fiduciarios de los cuales o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

VINALAB DISTRIBUCIONES SAS Identificado con NI 9010228585

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina AVENIDA SANTANDER, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003430683
Fecha de apertura:	17 de Febrero de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 11 de Septiembre de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CONTRATO DE SUMINISTRO - 115-2026

Contrato No.	**115-2026**	**Fecha:**	**16 de septiembre de 2026**
Entidad contratante:	**E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS**		
Nit:	**890.801.719-3**		
Contratista:	**VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S.**		
Identificación:	**NIT: NIT. 901022858-5**		

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Pensilvania, Caldas, e identificado con la C.C. N° 85.459.037 y quien para estos efectos obra en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios, Pensilvania, Caldas, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue designado mediante resolución Nro 129 de 2024, emanada de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas y debidamente posesionado como consta en el acta de posesión Número 016 del 26 de Marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas, facultada para contratar y que para estos efectos en lo sucesivo se denominara **EL HOSPITAL** por una parte, y de la otra la sociedad comercial **VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S.,** con matrícula mercantil activa y con No. NIT. 901022858-5, representada legalemente por **MARIA CLEMENCIA VINASCO VILLA**, persona mayor de edad é identificada con la C.C. 30.312.572, quién para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo **2)** Que el Hospital Local San Juan de Dios, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Pensilvania Caldas, destinado a prestar servicios de salud. **3).** Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el manual de contratación de la Entidad, la Ley 100 DE 1993 y el Decreto 1876 de 1994 en especial lo consagrado en los artículos 28 y 28 del *Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.* **4)** Que se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación **5)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del contrato; **6)** Que se encuentra certificada la necesidad en la entidad. **7)** Que **VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S.,** presentó propuesta que se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el contrato, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del contrato que reposan en la carpeta del mismo y en contratos anteriores. **8)** Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente contrato con las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	***"SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONTROL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS.".***

2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio y finalizará el **31 de diciembre de 2026** **PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.
3) Obligaciones:	**(A) OBLIGACIONES GENERALES** (1) Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y financiera, conforme a las condiciones pactadas y a las instrucciones impartidas por la supervisión. (2) Cumplir oportunamente las obligaciones contractuales, legales, tributarias, comerciales, laborales y de seguridad social que le correspondan durante la ejecución. (3) Atender las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por la supervisión del contrato dentro de los términos razonables que le sean indicados. (4) Garantizar que los bienes, materiales, programas, soportes o servicios suministrados cumplan con las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad y suficiencia requeridas para satisfacer la necesidad institucional. (5) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información institucional, técnica, asistencial, administrativa o de usuarios a la que tenga acceso con ocasión del contrato. (6) Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar la ejecución del objeto contractual, el cumplimiento del plazo, la calidad de los bienes o servicios entregados o la satisfacción de la necesidad. (7) Presentar los documentos, soportes, informes, facturas o cuentas de cobro requeridos para el trámite de pago y para la verificación del cumplimiento contractual. (8) Obrar con diligencia, buena fe, transparencia y responsabilidad en todas las actuaciones derivadas del contrato. **(B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS** (1) Suministrar y entregar los materiales de control requeridos para la ejecución del programa de control de calidad externo del laboratorio clínico, conforme a las áreas incluidas en el contrato. (2) Garantizar la disponibilidad del control de calidad externo para química clínica, uroanálisis, hematología de cinco partes, serología plus NQS y parasitología, de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables. (3) Entregar los materiales, accesos, reportes, certificados, fichas técnicas, instrucciones, soportes o documentos necesarios para la adecuada ejecución y verificación del programa. (4) Asegurar que los productos o servicios entregados correspondan a materiales aptos para uso en laboratorio clínico y cumplan condiciones de calidad, conservación, identificación y trazabilidad. (5) Realizar la entrega en el lugar indicado por la Entidad, asumiendo las condiciones de transporte, embalaje y manejo necesarias para preservar la integridad de los materiales suministrados. (6) Brindar orientación técnica relacionada con el uso, registro, envío, procesamiento o consulta de resultados del programa de control de calidad externo, cuando sea requerido por el laboratorio clínico. (7) Atender oportunamente las inquietudes, inconsistencias, novedades o reclamaciones que se presenten en relación con

	los materiales suministrados, los reportes o la ejecución del programa. (8) Reponer o corregir, cuando haya lugar, los materiales, soportes o reportes que presenten defectos, errores, inconsistencias o incumplimiento de las condiciones técnicas pactadas. (9) Entregar evidencia documental de cumplimiento, incluyendo reportes, certificados o constancias de participación y resultados del control externo, cuando aplique. (10) Cumplir las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad exigibles para actividades relacionadas con servicios de laboratorio clínico.
4) Derechos del contratista:	Son derechos de **EL CONTRATISTA** los siguientes: **(1)** Recibir la remuneración pactada, en los términos, condiciones y plazos establecidos en la cláusula correspondiente del presente contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. **(2)** Ejercer los demás derechos que se deriven del presente contrato, de los documentos que lo integran y de la normatividad vigente aplicable.
5) Valor:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($9.861.500) M/CTE.
6) CDP	**EL HOSPITAL**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al cual se ejecutará el contrato, el cual se anexa y forma parte integral del mismo.
7) RP:	EL HOSPITAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto)** y en concordancia con el **numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, **efectuará** el correspondiente **Registro Presupuestal (RP)**, una vez perfeccionado el contrato y **con anterioridad al inicio de su ejecución**, mediante el cual se afectarán en forma definitiva las apropiaciones presupuestales necesarias para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.
8) Fuente de los recursos:	La presente contratación será financiada con recursos **RECURSOS PROPIOS,** destinados a la atención de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con la disponibilidad y programación presupuestal de la entidad.
9) Forma de pago:	La E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de entrega, ejecución o cumplimiento, hasta completar el valor total pactado, previa aprobación del supervisor del contrato, presentación de factura electrónica o cuenta de cobro cuando aplique, informe o soporte de actividades y entregas realizadas, certificado de cumplimiento expedido por la supervisión, formato de obligaciones tributarias cuando sea requerido y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, disponibilidad de PAC, flujo de caja y programación financiera de la Entidad. Para el último pago, además de los documentos ordinarios de pago, deberá presentarse informe final o soporte equivalente que discrimine el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los documentos necesarios para el cierre financiero, contable, presupuestal y contractual.

10) Garantía:	La Entidad, en atención a la naturaleza del objeto, cuantía, forma de pago y análisis de riesgos de la contratación directa de régimen especial, no exigirá garantía única de cumplimiento. No obstante, lo anterior no exonera al contratista de responder por la garantía legal, natural o comercial de calidad de los bienes, materiales, programas, reportes, soportes o servicios suministrados, ni de atender las correcciones, reposiciones o aclaraciones que resulten procedentes cuando se evidencien defectos, incumplimientos o inconsistencias atribuibles a la ejecución contractual.
11) Cláusulas excepcionales:	De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, ESE HOSPITAL, podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley. **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y ley 190 de 1995, el CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a una EPS en salud, pensión, ARL al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del HOSPITAL al contratista. **CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: ESE HOSPITAL** por conducto **el Gerente** de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, o quien este delegue supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. **CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN**: a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita del representante legal la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**. b) EL CONTRATANTE se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.- El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **PROPIEDAD INTELECTUAL**. - Los documentos, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**, quien se reserva los

	derechos patrimoniales. El CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**. No obstante, la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS** le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor.
12) Causales de Terminación:	**ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato
13) Clausula Penal:	**LA ESE HOSPITAL**, tendrá la facultad de imponerle multas así: **1.** Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si **EL CONTRATISTA** no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. **2.** Por incumplimiento en el cronograma de trabajo o en la entrega del objeto Contractual: Por no cumplir con el cronograma de trabajo o si **EL CONTRATISTA** no entrega el objeto del contrato de manera oportuna, completa y cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos previstos en el contrato y sus anexos, se causará una multa equivalente al 1x 1.000 del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido con esta obligación, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **3.** Por incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del **CONTRATANTE.** Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que **LA CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **4.** Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social Integral se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que el contratista ha incurrido en el incumplimiento y el momento en el que se verifique su cumplimiento. Lo anterior previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la subcuenta

	de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. **5.** Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado: se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en las cláusulas comunes del contrato y el descuento del valor de la multa, de los saldos del contrato por este concepto. **PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.
14) Responsabilidad:	**EL CONTRATISTA** será responsable por el cumplimiento integral del objeto establecido en la Cláusula primera del presente contrato. Así mismo, responderá frente a **EL HOSPITAL** por los daños, perjuicios o afectaciones que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea por acción u omisión propia, o por hechos atribuibles a sus empleados, dependientes, colaboradores, subcontratistas o a cualquier persona que actúe bajo su dirección o coordinación, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar.
15) Confidencialidad, derechos de autor y protección de datos personales:	EL CONTRATISTA acepta y se obliga a someterse al cumplimiento de las **políticas de confidencialidad** de EL HOSPITAL, en los términos establecidos en el **Acta de Confidencialidad**, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva sobre toda la información, documentos, datos, antecedentes, historias clínicas, bases de datos procesos, procedimientos y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se somete a la **política general de derechos de autor** de EL HOSPITAL, reconociendo que los productos, informes, documentos, desarrollos, resultados o entregables que se generen con ocasión del contrato estarán sujetos a la titularidad, uso o explotación que corresponda a la entidad, según lo pactado y conforme a la normatividad vigente.

	De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento al **régimen de protección de datos personales**, en especial atendiendo la naturaleza de EL HOSPITAL como **Empresa Social del Estado**, garantizando el tratamiento adecuado, confidencial, seguro y lícito de los datos personales y sensibles a los que tenga acceso, particularmente aquellos relacionados con usuarios, pacientes, colaboradores y terceros, conforme a las políticas institucionales y a la legislación vigente.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato, para todos los efectos legales, los siguientes documentos: 1. Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. 2. Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Hoja de Vida diligenciada por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 5. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y demás que resulten exigibles conforme a la ley. 6. Certificado de inscripción en el **RETHUS**, cuando aplique. 7. Certificado de afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda. 8. Certificado de antecedentes fiscales. 9. Documentos soporte de la hoja de vida y de la capacidad del contratista, según aplique. Hacen igualmente parte integrante del presente contrato todos los documentos, actas, informes, certificaciones y demás actuaciones de supervisión o control que se produzcan durante su ejecución y hasta su liquidación.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de Seguridad Social Integral, al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El aporte debe de hacerse mínimo sobre el 40% del valor promedio mensual del contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **HOSPITAL** a **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista no de cumplimiento a lo

	establecido en el presente artículo, el **HOSPITAL** podrá en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de julio de 2003, mediante la cual se modificó el Parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
18) Declaraciones:	El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 se anexan antecedentes al presente contrato. Anudado a lo anterior, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones, las cuales se entienden rendidas bajo la gravedad del juramento y constituyen presupuesto esencial para la celebración del presente contrato: **(1)** Conoce, ha revisado y acepta íntegramente los documentos que hacen parte del proceso contractual, así como las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y administrativas que lo rigen. **(2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones, observaciones o modificaciones a los documentos del proceso, y recibió de EL HOSPITAL respuesta oportuna a las solicitudes elevadas, manifestando que no existen observaciones pendientes que afecten la ejecución del contrato. **(3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos aquí previstos, bien sea en nombre propio o en representación de quien legalmente corresponda. **(4)** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición legal o conflicto de intereses, de conformidad con la Constitución Política y la ley. **(5)** Se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que le resulten exigibles, conforme a su naturaleza jurídica. **(6)** Declara que el valor del contrato comprende la totalidad de los costos, gastos, honorarios, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin que haya lugar a reclamaciones adicionales por tales conceptos. **(7)** Se compromete a ejecutar todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, observando los términos, plazos y condiciones establecidos en el presente contrato y en los documentos que lo integran.

	(8) Manifiesta que los recursos que conforman su patrimonio no provienen de actividades ilícitas tales como lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de recursos o cualquier otra actividad contraria a la ley, y que los recursos que reciba con ocasión del presente contrato no serán destinados a fines ilícitos. **(9)** Se compromete a no vincular, contratar ni permitir la participación de menores de edad en la ejecución del objeto contractual, dando cumplimiento a la normatividad nacional vigente y a los convenios y tratados internacionales ratificados por la República de Colombia en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
19) Estampillas:	Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato de prestación de servicios serán aplicables únicamente en los casos y bajo las condiciones previstas en la normatividad vigente. Cuando la fuente de financiación del contrato corresponda a recursos del **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** o del componente de salud del **Sistema General de Participaciones (SGP)**, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la **Constitución Política**, el artículo 25 de la **Ley 1751 de 2015**, el artículo 9 de la **Ley 100 de 1993**, así como lo precisado por el **Concepto Jurídico No. 20254240080427 2 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, **no se realizará retención, descuento ni pago de estampillas, tasas o contribuciones municipales** que afecten la destinación específica de dichos recursos. En los casos en que el contrato se financie con recursos diferentes a los señalados en el inciso anterior, la **E.S.E. aplicará de forma unilateral**, en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten pertinentes, los siguientes descuentos: **Parágrafo:** El contratista reconoce que la determinación y aplicación de estos descuentos se realiza por la E.S.E. en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, y que podrá modificarse en caso de cambios normativos o pronunciamientos de autoridad competente.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	1 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Industria y Comercio	1 %
Estampilla Pro Deporte	1 %

20) Obligaciones Fiscales:	El CONTRATISTA reconoce y acepta que todos los pagos que realice LA E.S.E. HOSPITAL, en virtud del presente contrato, estarán sujetos a las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la legislación fiscal vigente, incluyendo de manera principal la retención en la fuente sobre ingresos por prestación de servicios. En consecuencia, LA E.S.E. practicará, al momento de efectuar los pagos, la correspondiente retención en la fuente por concepto de impuesto sobre la renta, de acuerdo con el porcentaje establecido por la DIAN para este tipo de contratos, sin que ello constituya en ningún caso un incumplimiento contractual ni genere obligación de reintegro por parte de la Entidad. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales que le correspondan en su calidad de persona natural o jurídica, incluyendo la actualización del Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica adecuada, así como la declaración y pago de los tributos nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar. El incumplimiento de tales deberes será de su exclusiva responsabilidad y no comprometerá en modo alguno a LA E.S.E.
21) Liquidación.	El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO MESES SIGUIENTES DESPUÉS DE LA expiración o terminación o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.
22) Indemnidad	**EL CONTRATISTA se** compromete a mantener INDEMNE al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o la de subcontratistas o dependientes
23) Gastos	**OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los gastos para la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.
24) Cesión	**El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del **HOSPITAL**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**. Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Gerente, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993
25) Ausencia de Relación Laboral	Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones

	sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato
26) Modificaciones	Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
27) Lugar de Ejecución Contractual	La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en jurisdicción del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, conforme a la organización territorial adoptada por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS, PENSILVANIA, CALDAS.
28) Solución de controversias	Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.
29) Gestión y Autocontrol del Riesgo SAGRILAFT	Las partes aceptan, entienden y conocen, de manera voluntaria e inequívoca, que en el cumplimiento de la obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, siguiendo la ley colombiana y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrán terminar unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando su nombre y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: i) Vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. ii) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC, emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. iii) Condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

	iv) Llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (prensa, radio, televisión, etc.) como investigado por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. **PARÁGRAFO:** De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el desarrollo del contrato celebrado, la parte incumplida asumirá dicha responsabilidad frente a terceros.
30) Supervisión	La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de del Gerente de la ESE Dr. EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO, o quien haga sus veces, para su perfeccionamiento se requiere la suscripción por las partes y registro presupuestal del contrato para su ejecución, la aprobación de la garantía por parte del HOSPITAL, la publicación si es del caso y la suscripción del acta de inicio.
31) Notificaciones:	archivo@esehospitallocalsanjuandediospensilvaniacaldas.gov.co

Se firma por las partes en Pensilvania, Caldas, el día 16 de septiembre de 2026.

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO Gerente ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS	**VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S.** Contratista

Proyecto: Juan David Gálvez Molina – Asesor de Contratación.
Reviso: EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO – Gerente.
Aprobó: Comité de compras – ESE HOSPITAL

ACTA DE INICIO CONTRATO NRO 115-2026

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA.
NIT CONTRATANTE	**890.801.719 – 3.**
CONTRATISTA	**VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S.**
NIT: CONTRATISTA	**NIT NIT. 901022858-5**
No. CONTRATO	**115-2026**
OBJETO	***"SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONTROL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS.".***
VALOR TOTAL	Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor estimado de **$9.861.500.**
INICIO	El 16 de septiembre de 2026
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el **31 de diciembre de 2026.**
SUPERVISOR	La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de del Gerente de la ESE Dr. EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO, o quien haga sus veces, para su perfeccionamiento se requiere la suscripción por las partes y registro presupuestal del contrato para su ejecución, la aprobación de la garantía por parte del HOSPITAL, la publicación si es del caso y la suscripción del acta de inicio.

En las Instalaciones de la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios, nos reunimos el (la) suscrito (a) Supervisor (a) designado (a) y (el Contratista), con el fin de suscribir la presente acta de Inicio, con la finalida de dar incio al Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con los términos establecidos en dicho contrato.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada por los que intervinieron en ella, el día 16 de septiembre de 2026.

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO -
Supervisor

VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S.
Contratista

Pensilvania, Caldas 16 de septiembre de 2026

CERTIFICADO DE NO CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA NI EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El suscrito, **EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Pensilvania, Caldas, identificado con la **C.C. N° 85.459.037**, quien para estos efectos obra en nombre y representación de la **Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, en su condición de **Gerente**, cargo para el cual fue designado mediante **Resolución N° 129 de 2024**, emanada de la **Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas**, y debidamente posesionado como consta en el **Acta de Posesión N° 016 del 26 de marzo de 2024** de la misma Alcaldía.

CERTIFICA QUE:

En atención a la naturaleza, el valor y la forma de pago de la presente contratación directa dentro del proceso contractual **115-2026** Correspondiente ***VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S.*** la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA,** hará uso de la facultad que le otorga el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015**, razón por la cual se abstendrá de solicitar al **CONTRATISTA** la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Lo anterior, conforme con lo dispuesto en el **Artículo 34 del Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.**

Se expide el presente certificado el **16 de septiembre de 2026,** para los fines a los que haya lugar.

Atentamente,

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
Gerente
E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA

Pensilvania - Caldas, 16 de septiembre de 2026.

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

El suscrito, **EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Pensilvania, Caldas, identificado con la **C.C. N° 85.459.037**, quien para estos efectos obra en nombre y representación de la **Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, en su condición de **Gerente**, cargo para el cual fue designado mediante **Resolución N° 129 de 2024**, emanada de la **Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas**, y debidamente posesionado como consta en el **Acta de Posesión N° 016 del 26 de marzo de 2024** de la misma Alcaldía.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría vigente en la Institución y lo dispuesto en el Contrato 115-2026, suscrito con ***VINALAB DISTRIBUCIONES S.A.S.***, la supervisión del mencionado contrato será realizada directamente por el suscrito.

En el ejercicio de esta función, me comprometo a velar por el cumplimiento de las obligaciones

contractuales, verificando que el objeto del contrato se desarrolle conforme a los términos pactados y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Para constancia se expide el presente certificado en Pensilvania, Caldas, el 16 de septiembre de 2026, para los fines a los que haya lugar.

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE
E.S.E Hospital Local San Juan de Dios.